ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 679 de 2023, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y MYRIAM MERCEDES HERNANDEZ VARGAS.

No. Contrato	**679 de 2023**
Objeto	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, EN EL MARCO DE LOS VIGÍAS DEL RIESGO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, A LA LUZ DEL PLAN DE DESARROLLO 2021-2024.
Nombre del Contratista	MYRIAM MERCEDES HERNANDEZ VARGAS
Identificación	52899894 de Bogotá
Fecha de Suscripción	29 de junio de 2023
Plazo de Ejecución	6 meses
Fecha de Inicio	19 de julio de 2023
Fecha Terminación Inicial	31 de diciembre de 2023
Valor inicial del contrato	$15.000.000
Prórroga No. 1	12
Adición No. 1	$ 1.000.000
Fecha de Terminación Incluida Prórroga	30 de enero de 2024

Entre los suscritos, de una parte, **JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.703.083 de Bogotá, en calidad de Alcalde Local de San Cristóbal, en virtud del nombramiento realizado por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto N° 240 del 01 de julio de 2021, debidamente posesionado de acuerdo con Acta de Posesión No. 165 del 08 de julio de 2021, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL**, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO** y por la otra, **MYRIAM MERCEDES HERNANDEZ VARGAS,** identificado con **C.C. 52899894 de Bogotá**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir **Adición y Prórroga No. 1** al **Contrato de Prestación de Servicios de No. 679 de 2023,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)**. **Que el día 29 de junio de 2023**, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 679 de 2023, que tiene por objeto: **" PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, EN EL MARCO DE LOS VIGÍAS DEL RIESGO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, A LA LUZ DEL PLAN DE DESARROLLO 2021-2024.". 2)**. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó **por seis (6) meses,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, lo cual se surtió el día **19 de julio de 2023,** con fecha

ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 679 de 2023, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y MYRIAM MERCEDES HERNANDEZ VARGAS.

de terminación el día **31 de diciembre de 2023**. **3).** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **QUINCE MILLONES MCTE ($15.000.000)**. **4).** Que, mediante la solicitud de modificación contractual de fecha del **01 de diciembre de 2023**, el Alcalde en su calidad de Supervisor aprueba, la **adición y prórroga No. 1** del Contrato, en atención a la necesidad del servicio contenida en el precitado documento. **5.)** Que en el presente contrato se pactó la cláusula No. 4 referente al Plazo en donde estableció que "En todo caso en el plazo de ejecución del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre del 2023". **6.)** Que según la solicitud de modificación contractual se solicitó realizar OTRO SÍ MODIFICATORIO con el fin de dejar sin efecto dicha expresión contenida en la Cláusula No. 04 del Contrato No FDLSC-CPS-679-2023 por tal razón se ejecutara en su totalidad el contrato. **7)**. Que, por rubro presupuestal se ejecuta hasta el 30 de enero de 2024. **8).** Que, el Alcalde Local aprueba la modificación contractual y se remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II. **9)**. Que los documentos que justifican la adición y prórroga **No. 1 al** Contrato, forman parte integral de la presente modificación contractual. **10)**. Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente. **11).** Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula No. 4 – PLAZO-del FDLSC- CPS-679-2023, dejando sin efecto la siguiente expresión: "En todo caso en el plazo de ejecución del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre del 2023". En este sentido, se ejecutará la totalidad del plazo hasta el 18 de enero de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar al **Contrato de Prestación de Servicios No. 679 de 2023**, el valor de **UN MILLÓN ($1.000.000) MCTE**, amparado con el **certificado de disponibilidad presupuestal No. 1785 del día 29 de diciembre del 2023, con cargo al rubro O23011602300000001866 "San Cristóbal preparada ante emergencias". CLÁUSULA TERCERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **679 de 2023, por plazo de 12 días, contados a partir del diecinueve (19) de enero de 2024** con nueva fecha de terminación el día **treinta (30) de enero de 2024**, conforme al valor y forma de pago del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del SECOP II, para su correspondiente aprobación. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás condiciones y obligaciones del Contrato, se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA SEXTA:** La presente modificación contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Elaboró: Laura Isabel Acosta Parra - Abogada de Apoyo - FDLSC
Revisó: Luz Nelly Carreño Pérez— Coordinadora de Contratación- FDLSC
Revisó: Nubia Yulieth Salazar Pardo **–** Abogada de Despacho – FDLS
Aprobó: Juan Carlos Triana Rubiano- Alcalde Local de San Cristóbal- A través de la plataforma SECOP II